

08 ABR. 2024

Ciudad de México, a 04 de abril de 2024

Asunto: Aprobación No. UIBI-003 como Unidad de Inspección en
materia de Bienes Inmuebles.
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Referencia: Of. No. DGN.191.01.2024.647 (2024-02-23)

AVR INDUSTRIAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

Raúl Rodrigo Rocha Valencia

Apoderado Legal

Domicilio: Calle Bosque de Ciruelos No. 190, Interior A 107, Colonia Bosques de Las Lomas

Teléfonos: 55 5019 4025 y 55 4489 0498

Correo electrónico: guiomar.rocha@avr.com.mx

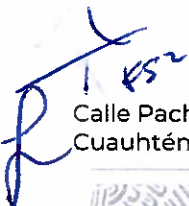
Presente

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Unidad Administrativa 02 de febrero de 2024, con el volante de control de gestión número **518**, correspondiente al **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, mediante la cual requiere la aprobación como Unidad de Inspección en materia de Bienes Inmuebles; así como, a la información complementaria presentada el 06 de marzo del año en curso, en respuesta al requerimiento formulado a través del oficio citado al rubro, registrada con el volante de control de gestión número **992**.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 43, 47, 53, fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero del DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se informa:

PRIMERO. Que el 02 de febrero de 2024 se recibió vía correo electrónico en esta Unidad Administrativa, con el volante de control de gestión número 518, la solicitud de aprobación de **AVR Industrial Services, S. de R.L. de C.V.** (En adelante el solicitante), mediante la cual requiere la aprobación como Unidad de Inspección en materia de Bienes Inmuebles, con el propósito de realizar actividades de Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, *Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.*

SEGUNDO. Que, derivado del análisis realizado a la información y documentación exhibida por el solicitante, mediante el oficio citado al rubro, esta Dirección General de Normas le requirió información con la finalidad de que subsanara las inconsistencias o presentara el documento que hubiere omitido.







ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
DIRECCIÓN GENERAL DE **Normas**

03 ABR. 2024



Oficialía de Partes

Of. No. DGN.191.01.2024.1040

TERCERO. El 6 de marzo de 2024, se recibió vía correo electrónico en esta Unidad Administrativa y dentro del plazo establecido, la información y documentación complementaria presentada por el solicitante, en respuesta al requerimiento formulado a través del Of. No. DGN.191.01.2024.647, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el propio Trámite y los establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad; identificada con el volante interno de control de gestión número **992**.

CUARTO. Que el expediente en que se actúa quedó integrado finalmente con la información y documentación presentada por el solicitante de acuerdo a los requisitos del Trámite, consistente en:

1. Formato del **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", debidamente requisitado y en donde solicitante indica la Norma Oficial Mexicana que pretende evaluar, siguiente: NOM-247-SE-2021, *Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*.
2. Recibo bancario del Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales correspondiente al pago de derechos de esta solicitud que se promueve a nombre de **AVR Industrial Services, S. de R.L. de C.V.**, por la cantidad de \$11, 831.00 M.N. (Once mil ochocientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), con la Llave de pago: 597AD17F14 del 19 de enero de 2024 expedido por el Banco Santander.
3. Documento en donde consta la **Acreditación Número: UIBI-003** vigente a partir del 22 de febrero de 2023, identificado con el Número de Referencia: 22UI4691, que como Unidad de Inspección en materia de Bienes Inmuebles le expidió la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014/ISO/IEC 17020:2012 "Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)".
4. Documento denominado "Carta bajo protesta de decir verdad", en el que manifiesta la declaración de no conflictos de intereses.
5. Documento sobre la "Capacidad de prestación de servicios e infraestructura instalada", en el que se declara la capacidad e infraestructura con la que cuenta ese Organismo de Evaluación de la Conformidad, se puede apreciar las instalaciones en las que opera y su contrato de arrendamiento, equipos con lo que cuenta, personal operativo y administrativo que integra la Unidad de Inspección y estimación mensual de servicios de evaluación de la conformidad que podría realizar.
6. Documento relativo al "Procedimiento transparente basado en costos", en el que se establecen las tarifas y precios que aplicará en la prestación de los servicios y describe la metodología para determinarlos.
7. Documento denominado "Plan de negocios", en el que presenta un plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.
8. Documento denominado "Procedimiento Evaluación de la Conformidad" No. AVR-PR-SG-010, Revisión: 06, que establece la metodología para llevar a cabo las actividades de Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SE-2021, acompañado de sus diversos formatos aplicables al proceso de evaluación.
9. Cédula de Identificación Fiscal a nombre de AVR Industrial Services, S. de R.L. de C.V.



08 ABR. 2024



Of. No. DGN.191.01.2024.1040

Oficialía de Partes

10. Instrumento Notarial número 120,799, en el que se hace constar la constitución de la sociedad denominada AVR Industrial Services, S. de R.L. de C.V., y se designa como Apoderado a Raúl Rodrigo Rocha Valencia, con poder general para realizar actos de administración; pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría número 121 del Distrito Federal ahora Ciudad de México.

QUINTO. Que, con base en la información y documentación descrita en el numeral que antecede, esta Dirección General de Normas procede a valorar la documentación que integra el expediente del solicitante, de conformidad con los requisitos previstos en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"** y las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que para mejor apreciación se transcriben a continuación:

- Formato con Homoclave SE-FO-04-007, *Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración*, debidamente requisitado.
- Comprobante de pago de derechos por la *recepción y estudio de la solicitud, dictaminación y, en su caso, la aprobación de organismos de certificación, unidades de inspección, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía, así como Estándares y Normas Internacionales referidos en dichas Normas*, se pagarán los derechos conforme a la cuota de \$11, 831. 00 M.N. (Once mil ochocientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.).
- Documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación autorizada.
- Carta protesto, en la que manifieste la declaración de no conflictos de intereses.
- Capacidad de prestación de servicios e infraestructura instalada.
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.
- Plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello".
- Acta Constitutiva y/o poder Notarial para acreditar la constitución y/o personalidad legal del promovente.

En este contexto, resultado de la revisión y valoración a la documentación exhibida por el solicitante se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; asimismo, en virtud que presentó el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve, y considerando la **Acreditación Número: UIBI-003**, vigente a partir del 22 de febrero de 2023, identificado con el Número de Referencia: 22UI4691, que como Unidad de Inspección en materia de Bienes Inmuebles le expidió la **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, esta Autoridad Federal otorga a favor de:



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLA
EVOLUCIONANDO Y DEFENDIENDO
DEL MAYOR

03 ABR. 2024

Of. No. DGN.191.01.2024.1040

Oficialía de Partes
AVR INDUSTRIAL SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

**LA APROBACIÓN No. UIBI-003,
COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE BIENES INMUEBLES.**

Para realizar actividades de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana indicada en el presente alcance, y para tales efectos se aprueba únicamente al personal para llevar a cabo las actividades de inspección, de acuerdo a lo siguiente:

Clave o código de la Norma Oficial Mexicana	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-247-SE-2021	Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados.

Personal aprobado para realizar actividades de inspección:

Norma Oficial Mexicana	Personal aprobado para realizar actividades de inspección.
NOM-247-SE-2021	Raúl Rodrigo Rocha Valencia José Montero Sánchez María Fernanda Miranda Moré

Asimismo, se reconocen como Gerente Técnico a: Raúl Rodrigo Rocha Valencia y como Gerente Técnico Sustituto a: José Montero Sánchez.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- PRIMERA.** La **Aprobación No. UIBI-003** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y permanecerá vigente y surtirá sus efectos mientras se encuentre en vigor la Acreditación referida.
- SEGUNDA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad se encuentra sujeto a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la Entidad de Acreditación autorizada con la cual se encuentra acreditado; actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables que emanen de ella; en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.
- TERCERA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá observar las disposiciones que en la materia de Evaluación de la Conformidad establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, y se encuentra obligado a cumplir en todo momento, en lo particular, con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de dicho ordenamiento legal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- CUARTA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá notificar por escrito a esta Unidad Administrativa cualquier modificación que sufra la Acreditación que ostente; asimismo, solicitar los cambios que se presenten, tales como: cambio de razón social, domicilio, régimen jurídico, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen los términos y condiciones bajo la cuales se otorga la Aprobación, y quedará sujeta a la resolución emitida por esta Dirección General de Normas que en su caso recaiga a la solicitud respectiva.
- QUINTA.** Esta Dirección General de Normas podrá suspender total o parcial, o en su caso, revocar o cancelar total o parcial la Aprobación, cuando derivado de sus operaciones se ubique en los supuestos establecidos en los artículos 58, 59, 150, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; sin perjuicio de las sanciones que procedan. Por lo que, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo a fin de mantener su vigencia.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico guiomar.rocha@avr.com.mx.

~~Atentamente~~



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS



08 ABR. 2024

~~Julio Eloy Paez Ramírez~~
Director General de Normas

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO


Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**, Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura.

Supervisó: **Fabiola Vázquez Vallejo**, Directora de Operación e Instrumentos Normativos.

FVV/fsr

Vol. 992/Aprobación UI_2024

CDD 1S.53.1

